Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 3 0 OCT. 2006

VISTO la nota presentada por el Administrador General del I.P.A.U.S.S, Dn. José Rubén VARGAS.; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorice la Licencia Deportiva, al agente de esta Cámara Legislativa, Dn. Alejandro SAEZ, D.N.I. Nº 16.407.018, para concurrir como invitado a las *Olimpiadas Inter-Obras Sociales*, a llevarse a cabo en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, entre los días 11 al 20 de Noviembre del corriente año, organizadas por el COSSPRA, entidad que nucléa a las Obras Sociales Provinciales

Que la suscripta accedió a lo solicitado; por lo que corresponde autorizar la Licencia Deportiva al agente mencionado, a partir del día de la fecha antes indicada.

Que la misma se encuadra en el artículo 2º de la Ley Nacional Nº 20.596 y el artículo 13 inc. N de la Ley Provincial Nº 590.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Licencia Deportiva al agente de esta Cámara Legislativa, Dn. Alejandro SAEZ, D.N.I. Nº 16.407.018, a partir del día 11 al 20 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a lo establecido en artículo 2º de la Ley Nacional Nº 20.596 y el artículo 13 inc. N de la Ley Provincial Nº 590, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 412 / 06

Jan